

PROGRAMA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

GUÍA OPERATIVA PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN VETERINARIA CANINA Y FELINA 2016

El Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC) tiene como objetivo fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, mediante la instalación de capacidades en los municipios del país. Para esto el Programa, dentro de sus competencias, puede financiar proyectos a los gobiernos locales que incluyan: programas de esterilización e instalación de sistemas de registros.

Dentro de los servicios veterinarios que contempla el Programa, se encuentra el **Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina 2016**, que tiene por objetivo potenciar las actividades de esterilización canina y felina a nivel local a través de los distintos proyectos que postulan los municipios a través de la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>.

Especificaciones Técnicas del Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina 2016

La ejecución e implementación de los proyectos deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas definidas por el Programa, lo que será de exclusiva responsabilidad de las Municipalidades financiadas, por lo que este documento debe ser obligadamente revisado e implementado por los equipos, tanto municipales como externos.

1. Lineamientos técnicos rectores

Los siguientes lineamientos deben ser contemplados en todo momento:

- Esterilización quirúrgica masiva de caninos (perros) y felinos (gatos), machos y hembras, con y sin dueño de manera gratuita para todos los usuarios.
- Promoción de la esterilización a temprana edad (desde los dos meses).
- Ingreso de animales al Plan sin discriminación por sexo, especie, raza o tamaño (salvo que incluya justificación de proyectos complementarios).
- Focalización de la entrega de los servicios en los sectores más vulnerables socioeconómicamente, con menor acceso a ellos o en donde el municipio identifique focos de problemática.
- La realización de las jornadas de esterilización dentro de cada comuna deben ser de manera itinerante, es decir en varios sectores del territorio, de forma de garantizar la entrega de los servicios a toda la población objetivo identificada en el Proyecto.
- Realización de las jornadas en recintos de propiedad pública.
- Fomento de la tenencia responsable de animales y educación de la población en todas las jornadas de esterilización.

- Cumplimiento de los estándares de bienestar animal, quirúrgico y de buenas prácticas de medicina veterinaria establecidos por el Programa por parte de los equipos implementadores.
- Registro de todos los animales que asisten a las jornadas establecidas en el Plan.
- Inclusión de la ciudadanía, difusión e información de la implementación del Plan en la comuna.

El Programa además dispone y trabaja con una **Guía de Protocolos Médicos**, que establece exigencias tanto en los equipos, implementos e insumos utilizados, así como requerimientos de manejos, procedimientos y prácticas por parte de los equipos de trabajo, que permitan asegurar el éxito de las jornadas, la calidad, el bienestar animal, un buen ambiente laboral, un buen trato a los usuarios y la promoción constante de la Tenencia Responsable de Animales, la que debe ser utilizada por todos los equipos médicos que trabajen en las jornadas.

Para la ejecución de este plan, se consideran dos modalidades: externalización de los servicios (licitación) y ejecución directa por parte de la Municipalidad (administración directa).

Como marco legal se utilizará la legislación vigente mencionada a continuación, así como todas las normas relacionadas a ellas:

- Ley 20.380 de protección animal.
- Código Sanitario.
- Reglamento de Control Reproductivo de Animales de Compañía.
- Reglamento de Control y Prevención de la Rabia en el Hombre y los Animales.
- Reglamento de Productos Farmacéuticos de uso exclusivamente Veterinario.
- Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos autorizados

2. Postulación de proyectos

Todos los proyectos que postulen las municipalidades al Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC) se deberán realizar a través de la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>. Para mayor información de la postulación consultar la **Guía para la presentación de proyectos año 2016**.

La plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl> posee los campos específicos para subir toda la documentación requerida del proyecto. Para ello es necesario que el/la usuario (a) siga su orden y con ellos evitar la observación del proyecto.

3. Indicaciones técnicas

Se entenderá por esterilización al procedimiento quirúrgico realizado a caninos y felinos, que impida de forma permanente la reproducción en machos y hembras y aparición de celo

en hembras. Este procedimiento se realizará en periodos diarios denominados jornadas de esterilización u operativo de esterilización.

3.1 Planificación de la jornada de esterilización

Las jornadas de esterilización se desarrollarán en lugares definidos por la unidad técnica municipal (UTM), dependiendo de las áreas que desee intervenir mediante el proyecto presentado. Estos recintos de esterilización deberán cumplir y ser habilitados según la normativa vigente y la **Guía de protocolos médicos** del Programa.

Una vez definidos los recintos la unidad técnica municipal, en conjunto con la empresa adjudicada si corresponde, deberá establecer el calendario de esterilización el que debe contemplar el lugar, dirección, fecha y número de animales estimados a intervenir y debe ser ingresado a la plataforma ptrac.subdereenlinea.gov.cl con anterioridad a la fecha a realizar.

Una vez establecido el calendario de esterilización será responsabilidad de la unidad técnica municipal y de la municipalidad la difusión e información a la ciudadanía tanto del Proyecto como de los lugares, fechas y horarios en donde se realizarán las diferentes jornadas. Además de la entrega de la correcta información de los requerimientos pre-operatorios entregados por el Programa en la **Guía de protocolos médicos**, los cuales pueden ser descargados en la plataforma ptrac.subdereenlinea.gov.cl en el documento “Indicaciones pre-operatorias”.

Previamente a la fecha del operativo se agendará un listado de horas de pacientes según calendario y horario, de preferencia una semana antes a la jornada. Esta agenda será únicamente municipal, no obstante, podrá nutrirse de listas de juntas vecinales y de otras organizaciones locales.

En lo posible la agenda de horas será diferenciada para caninos y felinos. No obstante, podrán ser citados el mismo día ambas especies, pero agrupados en horarios diferidos. Por motivos de lejanía de la localidad, o en aquellos casos que los operativos se efectúen en una campaña de 1 día, o que no exista inscripción suficiente de pacientes de una sola especie para completar el mínimo de animales diarios, se aceptará la citación de caninos y felinos en el mismo horario.

El día de operativo serán ingresados los animales a la agenda por orden de llegada, y luego las personas firmarán el documento de “Consentimiento informado”, proporcionado por el Programa, donde se les solicitarán datos de la persona y del paciente. Además este documento, informará sobre el procedimiento a realizar y las implicancias y riesgos del procedimiento quirúrgico al que se someterá el animal.

Asimismo, animales que asistan el día del operativo sin una hora ingresada en la agenda, pero con una persona responsable y que cumplan con todos los requisitos e “Indicaciones pre-operatorias”, deberán ser ingresados en el operativo si se cuenta con la disponibilidad de cupo, procediendo a firmar el “Consentimiento informado”.

En cada jornada se deberá contar con un libro de notificaciones que servirá para llevar registro de las indicaciones efectuadas por la Unidad Técnica Municipal y por el Coordinador(a) Regional del Programa, así como las rectificaciones y medidas que pudieran aplicarse.

La unidad técnica municipal (UTM) deberá disponer de dos pendones con información de Tenencia Responsable de Animales en cada operativo de esterilización. El contenido y diseño del pendón será aportado por el Programa.

Todos los servicios entregados en los operativos del Proyecto serán de manera gratuita para los usuarios. No estará permitida la venta de productos, tampoco la prestación de servicios adicionales durante los operativos de esterilización sin previa autorización del Programa.

3.2 Desarrollo de la jornada de esterilización

Para el correcto funcionamiento de la jornada de esterilización se deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

3.2.1 Habilitación del recinto de esterilización

Sera responsabilidad de la unidad técnica municipal (UTM) la correcta habilitación y funcionamiento del recinto durante la jornada de esterilización. Para esto se debe cumplir tanto lo establecido en la legislación vigente como la **Guía de Protocolos médicos** del Programa.

3.2.2 Recepción de los animales

Se esterilizarán caninos y felinos, machos y hembras, con y sin dueño, de acuerdo a los requisitos e indicaciones establecidos por el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía. No se excluirán pacientes por tamaño ni raza y los animales sin dueño deberán ser apadrinados (por una persona o institución, pero siempre con un responsable mayor de 18 años) en las etapas de inscripción, indicaciones previas, autorización y cuidados post-operatorios.

3.2.3 Examen de salud

Todos los animales serán evaluados clínicamente para verificar si son aptos o no para ser intervenidos quirúrgicamente. El Médico Veterinario dará la autorización, rechazará o postergará el procedimiento según los criterios de aceptación y rechazo del Programa y su criterio médico, debiendo registrar todo lo requerido en una ficha clínica.

Asimismo deberán percatarse de la existencia de algún marcaje (como tatuaje, corte de oreja u otro) que verifique si un paciente fue previamente esterilizado, enfatizando esta práctica en animales sin dueño que asistan al operativo, con la finalidad de que no sean re-intervenidos.

3.2.4 Registro de animales

A los animales aptos para ser intervenidos se les asignará un número de folio único, asignado al Código del proyecto y todos los datos serán registrados en la “Ficha de Identificación del paciente” proporcionada por el Programa. Será obligatorio el registro del 100% de los animales admitidos en el programa en la plataforma ptrac.subdereenlinea.gov.cl.

Para este efecto el ejecutor deberá contar con un computador y conexión a internet, además de tener una persona encargada de realizar estos ingresos diariamente. En ambos casos se deberá ingresar la información a la plataforma y enviarla a la UTM en un plazo máximo de 4 días posteriores a la jornada.

3.2.5 Especificaciones técnicas procedimiento anestésico y quirúrgico

- a. Todos los animales recibirán analgesia antes, durante y posterior a la cirugía.
- b. Todos los pacientes recibirán anestesia balanceada y sólo podrán ser intervenidos cuando tengan un plano anestésico adecuado.
- c. Se entenderá por “esterilización” al procedimiento quirúrgico realizado a caninos y felinos, que impida de forma permanente la reproducción en machos y hembras y aparición de celo en hembras.
- d. Se entenderá por esterilización temprana al procedimiento quirúrgico realizado a partir desde los 2 meses de edad, siempre bajo el criterio Médico Veterinario.
- e. En el caso de hembras caninas y felinas se considerará la Ovariohisterectomía y en el caso de los machos la Orquiectomía.
- f. El abordaje a cavidad abdominal en las hembras para lograr la extracción de ovarios y útero (al menos 80% de éste) podrá ser por línea alba o por el flanco, dependiendo del conocimiento y adiestramiento del Médico Veterinario cirujano.
- g. El abordaje para la extracción de los testículos será por técnica escrotal en felinos y pre-escrotal en caninos.
- h. El procedimiento será realizado por un Médico Veterinario titulado (desde la incisión hasta el cierre de la piel), el que deberá velar por las buenas prácticas quirúrgicas, de asepsia y por el bienestar del animal, evitando cualquier sufrimiento innecesario para el paciente.
- i. Todos los pacientes intervenidos recibirán fluidoterapia.
- j. El uso de antimicrobianos quedará restringido a los casos donde exista pérdida de la asepsia quirúrgica, infecciones detectadas durante el procedimiento o complicaciones durante el procedimiento.
- k. Después de realizada la esterilización el animal será marcado y microchipeado, lo que deberá quedar detallado en la “Ficha de identificación del paciente”, para que la información sea incorporada en el registro del programa.

3.2.6 Identificación y marcaje

Todos los pacientes admitidos en el Plan deberán ser examinados para la detección de algún tipo de marcaje y/o microchip. Si el animal tiene un microchip anterior este número deberá ser registrado en la ficha de identificación del paciente. Una vez realizado el

procedimiento y aún bajo anestesia a todos los animales intervenidos, y que no tengan un microchip anterior, se les deberá implantar un microchip que cumpla con la normativa ISO 11784 y 11785. Adicionalmente todos los pacientes recibirán una marca de tatuaje en la oreja con una letra “E” para el reconocimiento visual de haber sido esterilizado.

En los animales sin dueño que debido a su comportamiento y dificultad para su manipulación, y que hayan sido capturados mediante procedimientos como dardos o trampas en zonas urbanas o rurales; se utilizará adicionalmente, la técnica internacional de corte de oreja para el reconocimiento visual de haber sido esterilizado.

3.2.7 Observación post operatoria

Una vez efectuado el procedimiento se considerará un período post-operatorio inmediato de observación de la recuperación del paciente, el que será determinado por el Médico Veterinario, cumpliendo con los requisitos para el alta y entrega del paciente señalado a continuación:

- Conciencia con el medio.
- El paciente se puede levantar.
- Parámetros fisiológicos dentro del rango normal.
- Chequeo del grado de dolor.
- Chequeo de herida (sin sangrado, presencia de puntos, otros).
- Limpieza adecuada del paciente (sin sangre, deposiciones, otros).

Las indicaciones y cuidados post-operatorios deberán ser entregados de manera oral y escrita, aclarando todas las dudas pertinentes del usuario. Todos los pacientes deberán recibir el documento de “Cuidados post-operatorios” entregado por el programa y que puede ser descargado de la plataforma ptrac.subdereenlinea.gov.cl.

Todos los pacientes recibirán la indicación de antiinflamatorio oral durante 3 días o según requerimientos, quedando bajo responsabilidad del ejecutor del Proyecto el proveer y entregar este medicamento al dueño, tutor o padrino cuando en la zona no se cuente con un establecimiento para la venta de estos medicamentos y en zonas rurales.

Adicionalmente cuando el Médico Veterinario encargado requiera dejar una prescripción médica, los medicamentos deben ser registrados de manera genérica, salvo que la opción elegida sea justificada medicamente, lo que será considerado una excepción y debe ser explicado al usuario. Si el medicamento es de uso veterinario debe ser señalado en la receta.

El Médico Veterinario responsable de la ejecución del servicio deberá dejar un número de teléfono de contacto para que el usuario se comunice frente a la existencia de una emergencia o complicación del animal posterior a la entrega del paciente. Según el caso deberá dar asistencia, instrucciones, indicaciones o recomendaciones frente a las inquietudes o dudas de los llamados.

3.2.8 Alta médica y extracción de puntos

Se considerará un período de 10 días para la recuperación de la herida del paciente (10 días desde el día de la intervención), donde los usuarios deberán supervisarlos y efectuarle todos los cuidados indicados previamente por el Médico Veterinario.

Deberá coordinar el ejecutor con el responsable de la unidad técnica municipal la persona que asistirá el día 10 a la extracción de puntos y/o control de los pacientes esterilizados en el caso de ser necesario, y será responsabilidad del usuario asistir el día y horario estipulado. Existirán casos en que el Médico Veterinario cite a un control extraordinario para revisión del paciente, pudiéndose postergar el alta médica. Se admitirá el uso de sutura absorbible intradérmica solo en algunos pacientes, por ejemplo animales sin dueño.

3.2.9 Manejo de residuos, mantención y limpieza

- Será responsabilidad del equipo médico el correcto manejo, almacenamiento y eliminación de los residuos cortopunzantes, biológicos y asimilables a domiciliarios producidos por las actividades de esterilización, de acuerdo a la normativa vigente.
- Los equipos de trabajo deberán asegurar las buenas prácticas de asepsia de los procesos y de mantención de los equipos e implementos.
- El instrumental deberá ser lavado y esterilizado según buenas prácticas a considerar según los manejos de este tipo de implementos.
- La limpieza e higiene deberá ser realizada según buenas prácticas a considerar según los insumos exigidos, sus indicaciones y propósitos.
- El manejo de residuos deberá realizarse según las bases de la normativa vigente.
- El equipo de trabajo deberá encargarse de entregar el recinto limpio.

3.3 Complicaciones y fallecimiento del paciente

En el caso que se generen complicaciones mayores o menores en los pacientes durante los procedimientos, será responsabilidad del Médico Veterinario responsable realizar una adecuada revisión del paciente, derivación, indicar hospitalización u otro procedimiento adicional, cuando sea requerido para la recuperación del paciente. Adicionalmente, se debe efectuar acompañamiento y seguimiento del caso. Esta información debe ser entregada a la unidad técnica municipal, la que deberá registrarla en el libro de notificaciones.

Asimismo si el animal requiere la derivación a un centro veterinario para hospitalización u otro procedimiento, deberá quedar registrado y explicado de manera oral y escrita al usuario, y además, deberá realizar seguimiento de la evolución del paciente. Los costos adicionales de estos serán responsabilidad del usuario, salvo que se compruebe la existencia de negligencia por parte del Médico Veterinario responsable.

Será responsabilidad del Médico Veterinario a cargo de la ejecución de Proyecto dejar un teléfono de contacto para el usuario y realizar un seguimiento telefónico de la recuperación de los pacientes con complicaciones mayores.

En el caso de fallecimiento del paciente este deberá quedar registrado en el documento "Ficha de identificación del paciente" en el sistema ptrac.subdereenlinea.gov.cl, así como

también la causa y momento de defunción. Además el Médico Veterinario responsable deberá informar al usuario de lo acontecido, de manera formal y entregar las indicaciones para manejar el cadáver.

3.4 Personal, insumos y equipamiento mínimo

El personal, insumos, equipos e instrumental deben ser todos los requeridos para prestar el servicio adecuadamente y que se detallan a continuación. El cumplimiento de la correcta reposición y mantención de estos es responsabilidad de la unidad técnica municipal.

3.4.1 Equipo técnico y personal mínimo

El personal mínimo para una jornada de esterilización deberá contar con un equipo compuesto de un (1) Médico Veterinario y dos (2) ayudantes. La realización del procedimiento quirúrgico quedará restringida estrictamente a un Médico Veterinario titulado.

Los ejecutores que incluyan la participación de estudiantes de la carrera de Medicina Veterinaria o Técnico Veterinario con fines de docencia, sus funciones serán restringidas de acuerdo al nivel de conocimiento entregado por el año que ya hayan aprobado. Deberán ser supervisados por un Médico Veterinario titulado que se encuentre presente en la actividad en todo momento, y la finalidad docente no deberá interferir con el correcto funcionamiento de la jornada, las buenas prácticas, el bienestar animal y el cumplimiento de la meta por parte del oferente.

Asimismo, el municipio deberá exigir la entrega de Curriculum Vitae y fotocopia legalizada del certificado de título a los Médicos Veterinarios y Técnicos, además de una carta de la Institución Docente en el caso de los estudiantes que participen de las jornadas. Será responsabilidad del oferente que los equipos de trabajo cuenten con un “Seguro de accidentes y enfermedades profesionales” de acuerdo a la Ley 16.744.

3.4.2 Insumos mínimos

Los insumos mínimos con los que se deberá contar en cada jornada son:

- Medicamentos para pre-medicación.
- Analgésicos y antiinflamatorios.
- Antibióticos.
- Anestesia general y local.
- Medicamentos botiquín de emergencia.
- Insumos desechables y estériles (jeringas, hojas bisturí, agujas, mariposas, mascarillas, otros).
- Sutura interna absorbible estéril (ácido poliglicólico o vicryl) en envases individuales.
- Sutura externa no absorbible (nylon) en envases individuales.
- Guantes estériles desechables en envases individuales.
- Gasa estéril desechable en envases individuales.
- Paño de campo estéril en envases individuales (desechable o reutilizable).
- Suero fisiológico.
- Tinta vegetal negra para tatuajes.

- Agentes antisépticos y desinfectantes para uso en paciente (alcohol yodado, agua oxigenada, clorhexidina, otros).
- Agentes de limpieza y desinfección para uso en implementos y superficies (amonio cuaternario, detergente enzimático, cloro, otros).
- Microchip que cumplan con la normativa ISO 11784 y 11785.

Todos los insumos deben tener fecha de uso vigente. Todo material que pase por el proceso de esterilización y efectuado por el proveedor, debe tener una cinta verificadora que compruebe dicho proceso.

Debe contar con disponibilidad de la cantidad de insumos requerida para efectuar cada intervención con todos los implementos necesarios, según el número de animales agendados.

3.4.3 Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo con que se debe contar contemplar y que debe estar presente en cada jornada de esterilización es el siguiente:

- 1 Mesa quirúrgica con cubierta de acero inoxidable transportable (1 por cirujano).
- 1 Mesa de revisión de pacientes con cubierta lavable.
- 1 Lámpara (1 por cirujano).
- 2 Guateros
- 3 bozales (tallas S, M y L, preferentemente tipo canasto).
- 5 Colchonetas para post-operatorio (mínimo 6 cm espesor).
- 5 Jaulas de transporte.
- 1 Pesa o balanza.
- 1 Portasueros (1 por cirujano).
- 1 Ambú.
- 10 tubos endotraqueales (de diferentes medidas).
- 2 Termómetros.
- 1 Máquina depiladora/tricotomía o corta pelos y dos peines (de uso veterinario) (tipo Oster A5).
- Fonendoscopio (1 por cada persona del equipo médico).
- Ropa de trabajo quirúrgica (buzo, bata, gorro, mascarilla).
- Equipo esterilizador de instrumental (autoclave, pupinel).
- Máquina de tatuajes (máquina, fuente de poder, puntera, agujas desechables para tatuaje).
- Sistema de calefacción (estufa eléctrica, estufa a gas, estufa parafina u otro según localidad y tipo de recinto).
- Contenedores para material cortopunzantes.
- Contenedores para residuos biológicos y asimilables a domiciliarios.
- Lector de microchip que cumpla con la normativa ISO y que sea compatible con los microchip adquiridos.

- 10 cajas de Instrumental quirúrgico completas, que incluya el siguiente instrumental mínimo:

Implemento	Características
Cajas	Acero Inoxidable 20 cm x 10 cm x 4 cm
1 Mango bisturí	mango N° 3 o 4
1 Pinza quirúrgica (Diente Ratón)	13cm
1 Pinza anatómica	13cm
4 Pinza Hemostática Kelly	14 cm, rectas o curvas
1 Pinza mosquito	Recta o curva
1 Pinza Porta Agujas Mayo Hegar	12 a 15 cm
4 Pinzas Backause	Pinza de campo pequeña, 7-10 cm
1 Tijera Mayo	12 a 14 cm
1 Tijera Metzenbaum	12 a 14 cm

Adicionalmente el proveedor debe tener disponible batas, gorros y mascarillas para el personal que efectúe las supervisiones en terreno.

3.4.4 Ficha clínica

Todos los equipos médicos deberán utilizar obligatoriamente una ficha clínica en la que se registren toda la intervención médica realizada al paciente. Un ejemplo de ficha clínica puede ser encontrado en la **Guía de Protocolos médicos** del Programa.

3.5 Papelería del Programa

Los documentos a utilizar por los municipios se han generado en un formato que permita ser impreso tanto en una impresora como en una imprenta. Cualquiera de estas modalidades será decisión del municipio y su cotización debe estar incluida en los presupuestos presentados. Puede ser descargada de la plataforma ptrac.subdereenlinea.gov.cl.

a) Indicaciones pre-operatorias:

Esta información deberá ser entregada a los dueños de los animales a intervenir al momento de la toma de hora o generación de agenda.

b) Ficha de identificación del paciente:

La información contenida en esta ficha es la que posteriormente los municipios deberán ingresar a la plataforma. No es obligatoria su impresión en el caso que el municipio decida utilizar directamente la plataforma con conexión a internet. Esta ficha no se escanea ni se sube al sistema.

c) Consentimiento informado:

Esta ficha debe ser firmada por el dueño o tutor del paciente en ambas partes indicadas para esto, antes y después de la cirugía. Además se debe incluir el sticker del microchip en el espacio indicado. Esta ficha debe obligatoriamente ser escaneada y subida a la plataforma.

d) Cuidados post-operatorios:

Esta ficha debe obligatoriamente ser entregada por el ejecutor de las esterilizaciones al dueño o tutor del animal intervenido, con todos los campos completados. No debe ser escaneada y subida al sistema.

3.6 Educación en Tenencia Responsable de Animales de Compañía

Será responsabilidad de la Unidad Técnica Municipal y del ejecutor promover durante los operativos de esterilización la entrega de información a la ciudadanía sobre la Tenencia Responsable de animales, por medio de material informativo impreso, pendones, charlas, videos u otros medios comprometidos por la municipalidad.

Asimismo todo el equipo que asiste a las jornadas deberá ser responsable de manejar la misma información, es decir que exista un mensaje único que debe ser coherente con los lineamientos del Programa. También deberán educar a las personas que participen como voluntarias, encargados de los recintos, usuarios y otros en todas las temáticas de Tenencia Responsable de Animales.

El Programa aportará con el diseño para el material impreso y los otros implementos, que ayuden a la entrega de información a la ciudadanía. La Unidad Técnica Municipal entregará herramientas y otros según lo establecido en su postulación al proyecto.

Todos los elementos gráficos, de difusión, formatos de documentos, material audiovisual y otros asociados a la imagen corporativa del Programa, así como su distribución y difusión deberán ser visados por la contraparte técnica del Programa, el Coordinador Regional PTRAC, de acuerdo a los formatos entregados por el Programa.

3.7 Terminación anticipada del Proyecto

El Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía podrá poner término anticipado al Proyecto en los siguientes casos:

- No proceder con la extracción de los órganos reproductivos en los animales intervenidos.
- No efectuar marcaje, identificación y microchipeado de todos los animales esterilizados.
- No efectuar el registro de antecedentes de usuarios y pacientes en la plataforma dispuesta por el Programa, o registrar antecedentes falsos.
- Realizar cobro del servicio o recibir donaciones durante las jornadas.
- La ejecución de las esterilizaciones efectuadas por personas diferentes a Médico Veterinario titulado.
- La utilización de personal, implementos y/o insumos insuficientes o de calidad inferior a los requeridos por el Programa.
- No reportar animales fallecidos al Programa.

Indicaciones Administrativas del Plan Nacional de Esterilización Municipal Canina y Felina 2016

A continuación se indican las indicaciones administrativas del Programa.

4.1 Rendiciones licitación

La Municipalidad deberá subir a la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl dentro de los primeros quince días hábiles de cada mes, la rendición mensual de gastos (con o sin movimiento) en cumplimiento de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de La República.

- Formulario de Rendición Mensual de Transferencia y Detalle de Gastos del Mes, según Resolución N°30 de la Contraloría General de La República.

Una vez realizada la contratación de los servicios o adquisición directa de insumos para el proyecto, la Municipalidad deberá subir a la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl, la siguiente documentación:

- Fotocopia Decreto de Adjudicación.
- Fotocopia del Contrato.
- Fotocopia de la Orden de Compra (si correspondiese)
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en donde se detalle el nombre del proyecto.

Rendición de Gastos

- Fotocopia de la Orden de Ingresos Municipal.
- Copia Decreto de Pago, con todas las firmas.
- Copia de Boleta de Honorarios del Proveedor o Factura del Proveedor (se deben excluir boletas de servicios)
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales del último mes trabajado y/o Certificado de Pago de Honorarios firmado por la empresa y con visación del o la UTM.
- Certificado de Avance firmado por UTM

4.2 Rendiciones administración directa

La Municipalidad deberá subir a la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl dentro de los primeros quince días hábiles de cada mes, la rendición mensual de gastos (con o sin movimiento) en cumplimiento de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de La República.

- Formulario de Rendición Mensual de Transferencia y Detalle de Gastos del Mes, según Resolución N°30 de la Contraloría General de La República.
- Fotocopia Decreto de Administración Directa.
- Declarar las nóminas de Profesionales contratados

Rendición de gastos

- Fotocopia de la Orden de Ingresos Municipal.
- Copia Decreto de Pago, con todas las firmas.
- Facturas de los Proveedores (se deben excluir boletas de servicios)

4.3 Rendición técnica

La rendición técnica se realizará a través de la plataforma ptrac.subdereenlinea.gov.cl, según las instrucciones descargables.

4.4 Cierre de proyecto

Una vez que se haya dado término a la actividad del proyecto, se requerirá de la siguiente documentación:

- Oficio Alcaldicio informando el cierre del proyecto.
- Ficha de Cierre del proyecto.

Todas las condiciones específicas del proceso de ejecución y cierre se detallan en la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>.